



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampani

Gerencia General

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 062-2017-CVH-GG

Lima, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

La Resolución de Presidencia del Directorio N° 012 -2017-CVH-PD de fecha 07.09.2017 de la Presidencia del Directorio, el Informe N° 155-2017-CVH/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 248-2017-CVH-GG/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, sobre Plan Operativo Institucional 2017 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampani, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampani es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampani, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2016-CVH-GG, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 del Pliego 111 Centro Vacacional Huampani, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 29'233,685.00 soles;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012- EF, en el Capítulo II del Artículo 7, numeral 7.2, Ítem III, establece que el Titular del pliego es el responsable de Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con el Plan Estratégico Institucional (PEI)"; asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la misma

forma, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI), el mismo que debe regirse de los lineamientos del CEPLAN y considerando como base legal la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN, que aprueba la Directiva N° 001-2014- CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, "Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico";

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 ° del citado Texto Único Ordenado, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediana y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Que, según lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 ° del citado Texto Único Ordenado, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, adicionalmente, el artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD denominada "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014- CEPLAN-PCD, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI); este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un período determinado; dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos; y se elabora para un periodo de 1 año;

Que, mediante Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, de fecha 2 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2016-CVH-GG de fecha 29.12.2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 111 - Unidad Ejecutora 001276 Centro Vacacional Huampaní por un monto de S/. 29 233 685 soles;

Que, mediante Informe N° 006-2017-CVH-OPP de fecha 09.01.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto presentó la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de S/. 29 233 685 soles a un Presupuesto Institucional Modificado – PIM de S/. 25 607 836 soles;

Que, mediante Informe N° 005-2017-CVH/OPP de fecha 09.01.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto presentó el Plan Operativo Institucional 2017, que contiene los objetivos generales, específicos y las actividades programados para el año fiscal 2017, con un presupuesto de S/. 25 607 836 soles;

Que, mediante Sesión de Directorio de fecha 31.01.2017¹ se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Centro Vacacional Huampaní, con eficacia anticipada al 10.01.2017, a fin de dar cumplimiento el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF respecto a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del CVH²;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2017-CVH-GG de fecha 31.01.2017 se aprobó la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2017, con eficacia anticipada al 10.01.2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2017-CVH-GG de fecha 31.01.2017 se aprobó Plan Operativo Institucional 2017 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, con eficacia anticipada al 10.01.2017;

Que, mediante Informe N° 050-2017-CVH/OPP de fecha 24.03.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto recomendó declarar la Nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 005-2017-CVH-GG de fecha 31.01.2017 por contener un conflicto legal;

Acta de Sesión de Directorio CVH N° 002-2017-CVH.

El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación".



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Que, mediante Informe N° 053-2017-CVH/OPP de fecha 28.03.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto presentó el Plan Operativo Institucional 2017, que contiene los objetivos generales, específicos y las actividades programados para el año fiscal 2017, con un presupuesto de S/. 29 233 685 soles;

Que, mediante Sesión del Directorio N° 007-2017-CVH de fecha 25.04.2017, se acordó: "Mantener el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al año fiscal 2017 del CVH, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2016-CVH-GG de fecha 29.12.2016, por un monto de S/ 29 233 685 soles, dejando sin efecto las resoluciones que aprobaron el PIM 2017 y POI 2017 con eficacia anticipada";

Que, mediante Informe N° 142-2017-CVH/OPP de fecha 09.08.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto recomendó declarar la Nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 005-2017-CVH-GG de fecha 31.01.2017, puesto que el Ministerio de Economía y Finanzas no autorizó la aprobación de la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2017, con eficacia anticipada al 10.01.2017;

Que, mediante Informe N° 189-2017-CVH-GG/OAL de fecha 10.08.2017, la Oficina de Asesoría Legal señaló que la Resolución de Gerencia General N° 005-2017-CVH-GG de fecha 31.01.2017, adolece de vicio de nulidad al contravenir lo prescrito en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" y la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30518, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017";

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 012-2017-CVH-PD de fecha 07.09.2017, se declaró la Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia General N° 005-2017-CVH-GG de fecha 31.01.2017 que aprobó la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2017, con eficacia anticipada al 10.01.2017;

Que, mediante Informe N° 155-2017-CVH/OPP de fecha 12.09.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto señaló que es necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 006-2017-CVH-GG de fecha 31.01.2017, que aprobó el Plan Operativo Institucional 2017 con el monto del presupuesto del PIM de S/. 25 607 836 soles, y aprobar el POI 2017 con el monto presupuestal del PIA de S/. 29 233 685 soles; debido a la Nulidad de Oficio del PIM 2017-CVH efectuada mediante la Resolución de Presidencia del Directorio N° 012 -2017-CVH-PD de fecha 07.09.2017;

Que, mediante Informe N° 248-2017-CVH-GG/OAL de fecha 18.09.2017, la Oficina de Asesoría Legal señaló que en conformidad al Informe N° 155-2017-CVH-OPP de fecha 12.09.2017, considera acorde a Ley dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 006-2017-CVH-GG de fecha 31.01.2017, que aprobó el Plan Operativo Institucional 2017 con el monto del presupuesto del PIM de S/. 25 607 836 soles, y aprobar el POI 2017 con el monto presupuestal del PIA de S/. 29 233 685 soles; debido a la Nulidad de Oficio del PIM 2017-CVH efectuada mediante la Resolución de Presidencia del Directorio N° 012-2017-CVH-PD de fecha 07.09.2017;

Que, la Gerencia General, en base a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 036-95, Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°125-2015-CVH-GG, de fecha 09.12.2015; asimismo, contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 006-2017-CVH-GG de fecha 31.01.2017 que aprobó Plan Operativo Institucional 2017 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2017 de S/. 25 607 836 soles.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Artículo 2º.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2017 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, con Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) 2017 de S/. 29 233 685 soles, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de conducir, asesorar y evaluar la reprogramación del Plan Operativo Institucional aprobado mediante la presente resolución; así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

Artículo 4º.- Los titulares de las unidades orgánicas y dependencias del Centro Vacacional de Huampaní deberán remitir con carácter de declaración jurada y dentro de los diez días hábiles de concluido cada trimestre los informes de ejecución de metas de acuerdo al formato y procedimiento que para ello defina la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Centro Vacacional de Huampaní.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Mg. Yesmi Cristina Mateo Vera
Gerente General (e)